



CORPORACIÓN
CULTURAL
OSORNO

BASES **CONVOCATORIA**

COMPETENCIA FOLCLÓRICA NACIONAL AÑO 2027 **XXI FESTIVAL OSORNO DE LA LECHE Y LA CARNE 2027**

La **CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO**, convoca a **Autores y Compositores de canciones de raíz folclórica chilena** a participar en la **COMPETENCIA FOLCLÓRICA NACIONAL AÑO 2027 DEL XXI FESTIVAL OSORNO DE LA LECHE Y LA CARNE**, en adelante, “**FESTIVAL OSORNO 2027**”.

OBJETIVO:

Es propósito de este Festival promover la creación de nuevas obras de Autores y Compositores de música popular de raíz folclórica nacional. Para estos efectos, se entenderá por música popular de raíz folclórica aquella composición que, mediante una propuesta poética y musical original, recoja, desarrolle o reinterprete géneros, formas, estilos o ritmos vinculados con las diversas expresiones culturales y musicales de Chile.

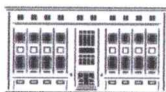
ACERCA DE LAS BASES DE LA COMPETENCIA FOLCLÓRICA:

1.- La 21º versión del Festival Osorno 2027 será los días viernes 12 y sábado 13 de febrero de 2027, en la ciudad de Osorno, capital de la Provincia del mismo nombre.

2.- A cerca de la terminología:

- ✓ **COMPOSITOR/A:** Se refiere a la persona que ha creado la música original. Línea Melódica.
- ✓ **AUTOR/A:** Se refiere a la persona que ha creado el texto original. Letra de la Canción.
- ✓ **CANCIÓN:** Composición musical que además contenga un texto coherente, cantado a una o más voces, con acompañamiento vocal y/o instrumental.





CORPORACIÓN
CULTURAL
OSORNO

- Si la postulación es en formato físico o correo postal, la copia de la LETRA DE LA CANCIÓN, debe venir escrita en “Arial” y “tamaño 14”.
 - Si la postulación es formato digital o correo electrónico, la LETRA DE LA CANCIÓN debe venir en ARCHIVO ADJUNTO, escrita en documento Word, “letra Arial” y “tamaño 14”
 - La canción grabada debe ser enviada con el acompañamiento musical, respectivo, y ÓPTIMA CALIDAD SONORA DE ESTUDIO, con el fin de facilitar el proceso de preselección y su posterior copiado para el promocional, en PENDRIVE EN FORMATO MP3.
 - Si el envío es por correo postal o formato físico debe venir en PENDRIVE EN FORMATO MP3.
- c) **IMPORTANTE:** Al inicio de la grabación para resguardar el anonimato durante la preselección, la grabación y el archivo que contenga la letra solo podrán identificar la canción mediante su título y un único seudónimo. No deberán contener nombres, fotografías, metadatos u otros antecedentes que permitan identificar a sus autores, compositores o intérpretes.
- Ya sea si la participación es formato postal o correo electrónico, él o los participantes deben hacer llegar en un sólo sobre o en un sólo email (correo electrónico) los antecedentes que se solicitan:
 - La letra de la canción.
 - La grabación del tema que postula.
 - El archivo con los datos y/o antecedentes solicitados en formulario adjunto. Este último bajo declaración jurada simple.
 - Las presentes bases y formulario de inscripción se obtiene desde la web: www.municipalidadesosorno.cl, que será el portal oficial de publicación **COMPETENCIA FOLCLÓRICA NACIONAL AÑO 2027 DEL “FESTIVAL OSORNO 2027”**.
 - Las canciones que se presenten en esta Competencia deberán ser originales e inéditas, tanto en su música como en su letra, entendiéndose que NO HAYAN SIDO NUNCA publicadas, ejecutadas en público (otros festivales), ni





CORPORACIÓN
CULTURAL
OSORNO

transmitidas por radio, televisión, ni grabadas en discos promocionales, comerciales, ni incorporadas a bandas sonoras de videos, películas, ni en página o sitio alguno de Internet.

- Si la **COMISIÓN ORGANIZADORA** se percatara que algún participante vulneró el punto anterior, dejará el tema fuera de Evaluación y/o Competencia.
- Cada participante podrá presentar hasta un máximo de 2 (dos) canciones, pero sólo una de ellas podrá quedar preseleccionada.

7.- La **COMISIÓN ORGANIZADORA** La Comisión Organizadora verificará exclusivamente el cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad establecidos en estas bases. Todas las postulaciones declaradas admisibles serán remitidas al Jurado Preseleccionador, identificadas únicamente mediante su título y seudónimo.

8.- Dicho **JURADO PRESELECCIONADOR**, competente, elegirá en fallo inapelable, en total 06 (seis) canciones de entre todas las postulantes.

9.- Este **JURADO PRESELECCIONADOR** estará integrado por personas del ámbito artístico-musical y/o cultural de la zona, quienes serán invitados para el efecto, por la Comisión Organizadora del Festival Osorno 2027.

10.- **PLAZO RESOLUCIÓN TEMAS:** El **JURADO PRESELECCIONADOR** tendrá plazo hasta el miércoles 23 de diciembre de 2026 para dar a conocer su veredicto -en privado- a la **COMISIÓN ORGANIZADORA** del Festival Osorno 2027, para luego, **dentro de los siete días corridos posteriores**, dar a conocer públicamente los títulos y autores de las seis canciones seleccionadas. **Llámesse “públicamente” a la notificación vía web:**

www.municipalidadesosorno.cl

La publicación efectuada en el sitio web oficial constituirá la notificación de los resultados.

11.- También, se notificará vía telefónica y vía correo electrónico a los 6 seleccionados.

12.- La persona encargada de cada uno de los 6 temas seleccionados deberá ponerse en contacto con la Comisión Organizadora del Festival Osorno 2027, al fono: **642-23 35 19**, en el **plazo de 3 días corridos desde la publicación de los resultados** y deberán en ese mismo plazo enviar un correo electrónico, adjuntando un croquis con la ficha escénica y técnica de





CORPORACIÓN
CULTURAL
OSORNO

los intérpretes, autores y compositores, que incluye nombre completo y Cédula Nacional de Identidad de los mismos, además la función en escenario de cada intérprete. Todo lo anterior al email: rr.ss@centroculturalosorno.cl

*** Rellenar ficha escénica y técnica adjunta. -**

13.- La interpretación de los temas estarán a cargo de solistas, dúos, tríos o grupos; **MÁXIMO 5 INTEGRANTES**, quienes deberán tener 16 años cumplidos de edad o más al momento de su participación.

Así, de los menores de edad de la agrupación seleccionada o participante, la COMISIÓN ORGANIZADORA se exigirá una “Declaración Jurada Simple”, por cada uno, donde el tutor del menor autorice su participación en el Festival Osorno 2027.

Acerca del “Tutor”: Padre y/o Madre del menor de edad, o quien figure como su responsable legal. Para lo cual se pedirá la documentación pertinente.

13.1.- Las canciones deberán interpretarse con voces e instrumentos en vivo, con el apoyo de la **ORQUESTA FESTIVAL OSORNO 2027**, con la finalidad de contribuir al desarrollo musical y sonoro del tema participante.

La formación de esta Orquesta es: batería, percusión latina, tumbadoras, congas, bongó, timbaleras y accesorios, teclado, bajo eléctrico, dos saxos altos (alternados con flauta travesa y clarinetes), dos saxos tenores (alternados con flauta travesa y clarinetes), 1 saxofón barítono, 4 trombones 4 trompetas.

En el caso de solicitudes de uso de este cuerpo instrumental, el Compositor debe enviar los arreglos en formato PDF, para los instrumentos que corresponda, partituras legibles transpuestas para cada instrumento.

Los participantes que usen la orquesta, deben proporcionar al Director de ésta, y a su costa, los ARREGLOS ORQUESTALES, y deberán SER ENVIADOS como plazo máximo, con sus respectivas partituras, el día **viernes 8 de enero del 2027**, de lo contrario, si no se envía en la fecha estipulada, no se facilitará la Orquesta Festival.





CORPORACIÓN
CULTURAL
OSORNO

13.2.- La ejecución musical por parte de los intérpretes podrá incluir acompañamiento propio y acorde al género, para ello, y respecto a la técnica de sonido, se dispondrá de un MÁXIMO DE 7 CANALES entre micrófonos y líneas, por agrupación participante.

13.3.- NO SE ACEPTARÁN secuencias y/o pistas pregrabadas de los arreglos instrumentales; software u otros elementos análogos en apoyo de la interpretación del tema en Competencia, del mismo modo tampoco se aceptarán pistas y/o secuencias de arreglos corales ni vocales.

13.4.- En el escenario NO SE ADMITIRÁ a personas ajenas a lo estrictamente musical, esto es -inclusive- BAILARINES que actúen como apoyo coreográfico en la presentación de cada agrupación seleccionada o participante.

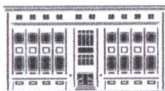
13.5.- El FESTIVAL OSORNO 2027 proveerá la Técnica de Sonido, conforme a lo contratado por la Organización.

13.6.- Las personas que defiendan un tema, no podrán participar en la interpretación de otro, ni participar en el show como “artistas invitados” al Festival Osorno 2027.

Se entiende por “artistas invitados” a los cantantes estelares, contratados por la ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL OSORNO 2027. Sin perjuicio de lo anterior, las personas que defiendan un tema en el marco de la Competencia Folclórica Nacional, podrán participar en el show de cualquiera de los “**artistas invitados**”, previa autorización de la Comisión Organizadora, sólo sí en calidad de acompañantes, vale decir, como integrantes del coro o staff de cada uno de éstos.

14.- Se efectuará PRUEBA DE SONIDO y marcación por tema, antes del comienzo de la Competencia. EL TIEMPO O DURACIÓN Y HORARIO DE CADA PRUEBA, será resuelto por la comisión organizadora, y será avisado con la debida anticipación.

14.1.- El **ORDEN DE PARTICIPACIÓN** de las canciones, será determinado por el Equipo de Producción Musical y Artística del Certamen y técnicos encargados del sonido FESTIVAL OSORNO 2027, sobre la base de complejidad técnica que cada canción pudiera presentar.



CORPORACIÓN
CULTURAL
OSORNO

15.- La COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL OSORNO 2027 otorgará estadía y alimentación a los intérpretes (5 máximo), y al autor o compositor del tema clasificado, **seis (6) PERSONAS EN TOTAL, como máximo,** que provengan de otras ciudades o fuera de la comuna de Osorno, sólo los días jueves 11 viernes 12 y sábado 13 de febrero del 2027.

15.1.- Si la agrupación seleccionada -por iniciativa propia- llegara antes del día jueves 11 de febrero del 2027, la alimentación **correrá por los mismos participantes.** Respecto a su retiro del lugar de alojamiento, la última alimentación será el desayuno del día domingo 14 de febrero del 2027.

15.2.- En ningún caso se pagarán gastos extras generados por los participantes o viáticos de ninguna especie, ni tampoco la Organización se hará cargo de elementos de valor que se le extravíen a los integrantes de las agrupaciones, que circulen en la ciudad de Osorno, en el marco del FESTIVAL OSORNO 2027.

16.- Los integrantes de las canciones seleccionadas deberán arribar a la ciudad de Osorno, el día **JUEVES 11 DE FEBRERO DE 2027**, antes de las 11:00 horas, pues las pruebas de sonido se efectuarán a partir de ese mismo día, en horario a confirmar por grupo; lo cual será comunicado oportunamente por la Comisión Organizadora.

Si la agrupación no llega en el horario indicado, dicho grupo deberá adaptarse a los tiempos de prueba de sonido que el Equipo de Producción Musical, Artística y Técnica del Certamen le otorgue para dichos efectos.

17.- **Los gastos de traslados, ida y regreso, a sus comunas de origen serán de responsabilidad de los participantes.** En tanto, los traslados dentro de la ciudad, relacionados con actividades propias del Festival Osorno 2027, serán de responsabilidad de la Comisión Organizadora.

18.- La Comisión Organizadora se reserva el derecho a descalificar a intérpretes, autores y compositores, por trasgresión de las presentes bases o por incumplimiento de los horarios establecidos para: **marcaciones, ensayos y llegada al lugar de realización del evento e igualmente, incumplimiento reiterado de los horarios comunicados o conductas graves de irrespeto, violencia, acoso o perturbación del normal desarrollo del Festival.**





CORPORACIÓN
CULTURAL
OSORNO

19.- La Comisión Organizadora designará un **JURADO DE SALA**, idóneo, integrado por personalidades de reconocida solvencia profesional en los ámbitos de la música folclórica, personajes nacionales o internacionales de otras disciplinas artísticas, personajes públicos de las artes escénicas y de las comunicaciones y personajes del mundo de la cultura y las artes en general, quienes tendrán la responsabilidad de elegir a los ganadores y premio al mejor intérprete.

El **JURADO DE SALA**, recibirá anticipadamente, las 6 canciones clasificadas, con el propósito de generar una audición de primer análisis de cada tema participante.

Primer Día de Festival, viernes 12 de febrero del 2027: se presentarán las 6 canciones clasificadas, en dos bloques de 03 temas c/u. Estas obras serán evaluadas por parte del JURADO DE SALA, quienes, al final de la jornada, entregarán la nómina de 3 canciones clasificadas para la gran final.

Segundo Día de Festival, sábado 13 de febrero del 2027: se presentarán las 3 canciones finalistas, clasificadas el día anterior, de entre las cuales, el JURADO DE SALA procederá a elegir al primer, segundo y tercer lugar. En tanto, el premio al Mejor Intérprete será electo de entre las 6 canciones participantes.

20.- Las votaciones del Jurado, para la elección de los temas ganadores, se efectuará en presencia de un representante de la Comisión Organizadora y/o un representante de la Corporación Cultural de Osorno, en CALIDAD DE MINISTRO DE FE.

21.- A los miembros del JURADO DE SALA, sus familiares, cónyuge o conviviente civil, y hasta el cuarto grado de consanguinidad y afinidad inclusive: no podrán enviar temas al Festival Osorno 2027 o interpretarlos, ni ser maestros o directores artísticos de los intérpretes, autores o compositores. La infracción a este artículo, será motivo para su destitución como jurado y/o descalificación del tema en cuestión.

Igualmente, no podrán participar, en el proceso regulado por estas bases, los funcionarios vinculados a la organización y desarrollo del evento, así como tampoco sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y afinidad inclusive.

22.- Los autores, compositores, intérpretes y ejecutantes autorizan gratuitamente y en forma no exclusiva a la Corporación Cultural de Osorno y a la Municipalidad de Osorno para fijar,





**CORPORACIÓN
CULTURAL
OSORNO**

grabar, reproducir, transmitir, retransmitir y comunicar públicamente las canciones y actuaciones realizadas en el Festival, por radio, televisión, plataformas digitales, sitios web y redes sociales institucionales, únicamente con fines de difusión, archivo y promoción del Festival. La autorización regirá en Chile y en el extranjero por el plazo de 5 años y no comprenderá la explotación comercial autónoma de las obras o grabaciones. La organización deberá respetar la paternidad e integridad de las obras y actuaciones.

23.- La COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL OSORNO 2027, se reserva el derecho de grabar todos y/o una selección de temas participantes, así como en formato soporte audiovisual, con fines promocionales, por lo que los autores; compositores e intérpretes, **se comprometen a ceder sus correspondientes derechos en forma gratuita y solo para estos fines, por el solo hecho de participar, pues aceptan las presentes bases.**

24.- PREMIOS. -

Se otorgarán **\$ 6.300.000. líquidos**- distribuidos como premios y aporte por participación:

PRIMER LUGAR: \$ 3.000.000.- más Trofeo Festival.

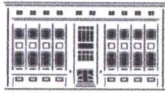
SEGUNDO LUGAR: \$ 1.000.000.- más Trofeo Festival.

TERCER LUGAR: \$ 700.000.- más Trofeo Festival

MEJOR INTÉRPRETE: \$ 400.000.- más Trofeo Festival.

APORTE POR PARTICIPACIÓN: \$ 400.000.- para cada una de las tres canciones seleccionadas que no obtengan el primer, segundo o tercer lugar.

En caso de suscitarse alguna eventualidad en el pago el mismo día de la Premiación, dada la disposición de la normativa vigente que rige a la Corporación Cultural de Osorno, queda establecido por el presente que se pagará, sin falta, ya sea vía documento bancario y/o transferencia electrónica, a nombre de quien figure como representante de la agrupación participante y/o ganadora de alguno de los reconocimientos, sólo una vez realizado los actos administrativos correspondientes al interior de la entidad organizadora.



**CORPORACIÓN
CULTURAL
OSORNO**

25.- La COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL OSORNO 2027 está facultada para resolver cualquier dificultad que se presente durante el desarrollo del Certamen, conforme a su propio criterio, entendiéndose que todas las decisiones concernientes a la Organización, desarrollo del evento, Jurado Preseleccionador, Jurado de Sala, proceso de preselección de canciones, presentación de canciones clasificadas en el transcurso de la competencia, y selección de las canciones ganadoras, serán de su exclusiva responsabilidad y sus acuerdos y resoluciones serán inapelables.

26.- La sola participación en el Festival Osorno de la Leche y la Carne 2027, implica la íntegra ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES, por parte de los autores, compositores e intérpretes.

27.- La COMISIÓN ORGANIZADORA se reserva el derecho en modificar cualquier fecha horarios o aspectos operativos del Festival, y antecedente expuesto en las presentes bases que pudiere afectar el desarrollo como tal del FESTIVAL OSORNO DE LA LECHE Y LA CARNE 2027.

Las modificaciones deberán publicarse en el sitio web oficial y comunicarse directamente a los participantes seleccionados.

28.- Se aceptarán a tramitación reclamos de personas o entidades responsables, relacionados con la originalidad y propiedad intelectual de las canciones seleccionadas o infracciones de estas al presente reglamento, acompañados de pruebas concluyentes y por escrito, debidamente identificado y firmado, quienes deberán presentar toda la documentación pertinente a la Comisión Organizadora del Festival, hasta 72 horas antes del inicio del Festival Osorno de la Leche y la Carne 2027. La o las canciones que resulten descalificadas por razones probadas, no tendrán derecho a apelación ni serán reemplazadas.

29.- La COMISIÓN ORGANIZADORA se reserva el derecho a postergar el FESTIVAL OSORNO 2027, y por consiguiente su COMPETENCIA FOLCLÓRICA NACIONAL, en caso de: a) Contingencia Sanitaria, b) Problemas Administrativos que impiden el desarrollo del evento y/o c) Causas por Catástrofes Naturales y/o de Conmoción Nacional, tales como guerras o actos de terrorismo o cualquier otro de entidad similar, y d) Razones climáticas. En cualquiera de los casos antes mencionados, las 6 agrupaciones seleccionadas para esta COMPETENCIA FOLCLÓRICA NACIONAL 2027 serán informadas con la debida antelación, no pudiendo objetar dicha resolución.



**CORPORACIÓN
CULTURAL
OSORNO**

En el contexto del párrafo precedente, la COMISIÓN ORGANIZADORA sólo pagará los gastos por concepto de pasajes aéreos y/o terrestres en los que haya incurrido la agrupación, siempre y cuando los boletos hayan sido adquiridos con antelación a la suspensión del mismo evento, lo que se deberá acreditar. El monto máximo a pagar por este concepto será de \$400.000 por agrupación.

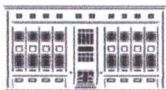
30.- Criterios y Sistema de Evaluación: El Jurado de Sala y el Jurado Preseleccionador evaluarán individualmente cada canción sobre un máximo de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios:

- a) Artista y compositor: calidad y solidez de la propuesta artística y autoral, considerando el aporte creativo del intérprete y compositor, hasta 20 puntos.
- b) Temática, texto y poesía: calidad del contenido, desarrollo temático, riqueza poética, claridad, coherencia y relación del texto con la propuesta musical, hasta 20 puntos.
- c) Ritmo, estilo y raíz folclórica: manejo y coherencia del ritmo y estilo musical, junto con la presencia, adecuada utilización y proyección de elementos propios de la raíz folclórica chilena, hasta 20 puntos.
- d) Música, arreglos y proyección del tema: calidad de la composición musical, estructura, desarrollo, creatividad y coherencia de los arreglos, considerando además la proyección artística de la obra, hasta 20 puntos.
- e) Interpretación, voz, cuadratura y afinación: calidad interpretativa, expresividad, manejo vocal, dicción, cuadratura, precisión rítmica, afinación y solidez de la presentación, hasta 20 puntos.

El puntaje final de cada canción corresponderá al promedio de las calificaciones emitidas por los integrantes habilitados del jurado. En caso de empate, prevalecerá la canción que obtenga el mayor puntaje en raíz folclórica y pertinencia temática; si este persiste, se considerarán sucesivamente los puntajes obtenidos en composición musical, letra y originalidad. Si el empate continúa, el jurado resolverá por mayoría, dejándose constancia de ello en el acta respectiva.

El premio al “Mejor Intérprete” se determinará separadamente, considerando la afinación, técnica vocal, expresividad, ritmo y coordinación musical, dicción y presencia escénica, entre los intérpretes de las seis canciones participantes.





CORPORACIÓN
CULTURAL
OSORNO

Mayores informaciones: Email: rr.ss@centroculturalosorno.cl - Fono: 642-233519.-

Jaime Bertín Valenzuela
Presidente
Corporación Cultural de Osorno



--- OSORNO, 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026---

